

Ofensiva contra el 'caso Gürtel'

EL SUPREMO DEJA EN PRECARIO A GARZÓN Y CUESTIONA LAS ESCUCHAS A LA RED GÜRTEL

La admisión de la tercera querrela amenaza la continuidad del juez en la Audiencia

JULIO M. LÁZARO - Madrid - 27/02/2010

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo admitió la querrela del abogado Ignacio Peláez contra el juez Baltasar Garzón por los supuestos **delitos de prevaricación y contra las garantías de la intimidad**, al haber ordenado el juez la intervención de las comunicaciones en prisión de los implicados en la trama corrupta Gürtel con sus abogados. La admisión de esta tercera querrela contra Garzón en menos de un año y, sobre todo, **la unanimidad de 11 de los 15 magistrados titulares de la Sala**, de todas las tendencias, amenaza seriamente la continuidad de Garzón como juez de la Audiencia Nacional.

El magistrado, que se esperaba ya la decisión de la Sala, declaró a EL PAÍS: "Voy a seguir mientras pueda trabajando por la justicia. No me voy a marchar. Soy absolutamente inocente y lo voy a demostrar", remachó. De sus palabras se desprende que Garzón no va a rehuir la pelea en el Supremo, por más que esta decisión entraña que **en breve será suspendido de funciones quizá durante años**, y que se arriesga a que recaigan sobre él severas penas de inhabilitación como juez.

De haber optado por renunciar a su plaza en la Audiencia Nacional, perdería el fuero ante el Supremo y las tres causas que tiene abiertas pasarían a ser competencia de un tribunal superior de Justicia, donde tendría muchas más posibilidades de salir indemne. En la propia Audiencia Nacional ya ha habido precedentes: los magistrados Carlos Cezón y Juan José López Ortega fueron suspendidos de funciones y sometidos a un calvario judicial por haber liberado al narcotraficante Carlos Ruiz Santamaría, *El Negro*, 15 días antes de su juicio. A partir del momento en que renunciaron a su plaza en la Audiencia, las acusaciones se diluyeron como por ensalmo.

La querrela admitida es la primera que determina la **incriminación de un juez por ordenar unas escuchas telefónicas. El Supremo ha invalidado centenares de procesos por escuchas irregulares, pero nunca hasta había admitido una querrela contra el juez que las ordenó**, aunque también se habían invalidado escuchas en prisión. El Supremo extiende, además, un manto de sospecha sobre la validez de esas escuchas, que fueron solicitadas por la Fiscalía Anticorrupción y prorrogadas y avaladas por el actual juez instructor del *caso Gürtel*, Antonio Pedreira, y dejan en precario la actuación judicial contra toda la trama.

El ponente de la resolución, José Manuel Maza, parte de la premisa de que "las comunicaciones de presos con abogado sólo pueden intervenir en los supuestos de terrorismo mediante orden judicial", tesis recogidas en sentencias de 1995 y 1998. No obstante, hoy se distinguen las escuchas como medida de régimen penitenciario de las acordadas para la investigación de delitos y, de hecho, se han intervenido conversaciones de presos con abogados en los casos de Marta del Castillo y del narcotraficante Pablo Vioque, sin consecuencias.

El Supremo cuestiona la hipótesis de que los abogados de los imputados en el *caso Gürtel* pudieran hacer de "enlace" entre los corruptos en prisión y la organización delictiva, "referida a la totalidad indiscriminada de aquéllos". Según el alto tribunal, Garzón sólo detalló la identidad de uno de esos abogados, José Antonio López Rubal (que, efectivamente, luego resultó imputado por blanqueo), lo que ofrece "un único fundamento fáctico para tan genérica e importante decisión". En suma, la Sala de lo Penal tiene "dudas" sobre "la legalidad de las resoluciones" del juez, por lo que "no excluye" la existencia de delito.

El alto tribunal considera "legitimado" a Peláez para querellarse, pese a que éste no es abogado de ninguno de los presos de la red Gürtel. Peláez defiende al empresario José Luis

Ulibarri, que no fue a prisión, pero se entrevistó en la cárcel con los principales implicados de la trama, según él, para "preparar la estrategia de defensa", por lo que aparece en las grabaciones.

Sin embargo, fuentes de la defensa de Garzón subrayaron que el Supremo no ha tenido en cuenta un importante auto de 27 de marzo de 2009, en el que Garzón ordenaba segregar del procedimiento todas las escuchas que tengan relación con la "estrategia procesal de los abogados". Contra el criterio del fiscal, la Sala da a Peláez la cualidad de "ofendido por el delito", como "titular de unos bienes jurídicos conculcados por esas infracciones penales, cualquiera que fuese su relación profesional o de otro tipo".

El último argumento del fiscal, basado en el "**fraude procesal**" que supondría que los pronunciamientos del Tribunal Supremo pudieran vincular al Tribunal Superior de Madrid que instruye el *caso Gürtel*, también es rechazado. La Sala replica que lo "irregular" sería que al albur de un pronunciamiento sobre el valor atribuido a las escuchas "se pretenda excluir un pronunciamiento acerca de la existencia o no, de un delito".

Las querellas contra el juez Baltasar Garzón

- **Investigación de los crímenes del franquismo.** Fue presentada en el Tribunal Supremo por haber investigado los crímenes del franquismo. El instructor, el magistrado Luciano Varela, estima que Garzón ignoró la Ley de Memoria Histórica para asumir el control de la localización de las víctimas de la represión y que se saltó la Ley de Amnistía. Considera que eso puede ser prevaricación, castigada con inhabilitación de 12 a 20 años. Los querellantes son el pseudosindicato *ultra* Manos Limpias (que preside Miguel Bernard), la asociación Libertad e Identidad y Falange Española de las JONS. Está pendiente de una decisión de la Sala de lo Penal a fin de preparar el juicio oral.

- **Los honorarios de Nueva York y un patrocinio.** Fue presentada por los abogados Antonio Panea y José Luis Mazón por supuestos cobros irregulares de Baltasar Garzón como profesor distinguido de la Universidad de Nueva York. El Supremo la admitió a trámite. Le acusan de haber obtenido del banco Santander 1,2 millones de euros y luego haber archivado una querrela contra el presidente de la entidad bancaria Emilio Botín. El archivo luego fue ratificado por la Audiencia y el Supremo. Los 1,2 millones fueron en realidad 216.000 euros, y no fueron al bolsillo del juez, sino que sirvieron para patrocinar unos coloquios en la universidad. Es la tercera vez que el Supremo estudia el caso, que ya fue archivado por la propia Sala Penal y por el Consejo General del Poder Judicial.

- **Las escuchas en prisión a la trama Gürtel.** El Supremo la admitió a trámite ayer. La presentó el abogado Ignacio Peláez, defensor del constructor José Luis Ulibarri, imputado en el *caso Gürtel*. En ese sumario constan datos sobre su amistad con Francisco Correa, jefe de la trama, y sobre el supuesto pago de comisiones a políticos para obtener concursos públicos. Peláez (ex fiscal en la Audiencia Nacional en los casos *Sogecable* y *Pinochet*, y que fue juzgado y absuelto en el *caso de la carta falsa* de Los Albertos) dice que Garzón habría prevaricado al autorizar la grabación de las conversaciones de los imputados con sus abogados en la cárcel. Su cliente, Ulibarri, no está entre ellos.